

Ref.: 14-3626-00138.7/2024

INSTRUCCIONES SOBRE LA FORMA DE NOTIFICAR MODIFICACIONES IMPORTANTES EN ASCENSORES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL.

Versión: 13/11/2024

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, aprobada mediante Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente:

Una vez ejecutada una modificación importante, y antes de la reanudación del servicio, el/la titular o representante lo comunicará ante el órgano competente de la comunidad autónoma, presentando la siguiente documentación, o, cuando así lo determine la comunidad autónoma, una declaración responsable de disponer de ella:

- a) *Ficha técnica de la modificación.*
- b) *Declaración de la empresa, por la cual exprese que dicha modificación cumple y hace cumplir al ascensor las prescripciones pertinentes de la reglamentación aplicable.*
- c) *En su caso, actas de los ensayos relacionados con el control final.*
- d) *Nuevo manual de funcionamiento teniendo en cuenta la o las modificaciones.*
- e) *Cuando proceda, declaraciones de conformidad de los componentes de seguridad.*

La Comunidad de Madrid dispone de la aplicación iRAE ([aplicación iRAE](#)) donde los interesados deben rellenar la «**Solicitud de modificación importante de ascensor**» con los datos de la modificación para que los mismos se guarden en el Registro de Aparatos Elevadores.

En dicha solicitud se deberá indicar el alcance de la modificación importante, consignando las que correspondan de entre las opciones indicadas en la misma.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 9.2 de la ITC AEM 1 de ascensores, las modificaciones importantes se realizarán, en cuanto a condiciones técnicas, sobre la base de las prescripciones técnicas derivadas de las Directivas 2014/33/UE o 2006/42/CE, según sea el caso. Cuando no sea posible, deberá justificarse este hecho en el expediente técnico de la modificación.

Una vez rellenada la solicitud, se debe generar en la aplicación iRAE tanto la ficha técnica como la declaración de modificación importante, necesarias para poder continuar con la tramitación y la solicitud se quedará en estado «PD *“Pendiente de Registro”*».

Para continuar con el trámite se ha de presentar una comunicación de la modificación a través del registro oficial de la Comunidad de Madrid, para lo cual se ha habilitado el siguiente enlace donde el titular o su representante deben proceder a rellenar la comunicación:

<https://sede.comunidad.madrid/comunicaciones-declaraciones/modificaciones-importantes-ascensores>

Junto con la comunicación se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Documento justificativo del pago de la tasa (modelo 030).
- Declaración de modificación importante generada por la aplicación iRAE.
- Actas de ensayos relacionados con el control final.
- Ficha técnica generada por la aplicación iRAE.
- Declaraciones de conformidad de los componentes de seguridad.
- Nuevo manual de funcionamiento teniendo en cuenta la o las modificaciones.

Se deberá aportar un documento en formato .pdf independiente para cada ítem mencionado anteriormente. Además, cada documento deber quedar claramente identificado en el nombre del mismo.

Posteriormente hay que regresar a la aplicación iRAE, para que los datos de la modificación se puedan registrar en el Registro de Aparatos Elevadores (RAE). Para ellos se deberá introducir el número de referencia de registro de la comunicación presentada por registro oficial (XX/XXXXXX.X/24) de modo que la solicitud pase de estado «PD *“Pendiente de Registro”*» a estado «RE *“Registrada en RAE”*» o a estado «OK *“Aceptada”*» en el caso de que sea necesario su validación por parte de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.

Una vez finalizados estos pasos, si la documentación presentada está completa, es decir, consta de todos los documentos expuestos anteriormente referidos a la modificación del ascensor en cuestión, se estará dando cumplimiento al artículo 10.4 de la ITC AEM 1, lo cual habilita para la puesta en servicio del ascensor, sin que ello suponga conformidad técnica, por parte del órgano competente, respecto de la documentación presentada.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA E INDUSTRIAL

Firmado digitalmente